



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: XALOZTOC

RECOMENDACIONES (R)

SERVICIO / FUNCIÓN: SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO

PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																																							
		DOCUMENTO	FECHA																																											
1	1	MXT/PMX/0603/2025 MXT/PMX/009/2026	02/10/2025 12/01/2026	Obligaciones y facultades del síndico Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Síndico en 2025.	((Número de obligaciones y facultades realizadas / Número de funciones y obligaciones de acuerdo al artículo 42)x100)= % cumplimiento de las obligaciones y facultades desarrolladas en el ejercicio 2025.	((6 / 7) x100) = 85.7% cumplimiento de las obligaciones y facultades desarrolladas en el ejercicio 2025.	En el artículo 42 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, se establecen las obligaciones y facultades del síndico municipal. Para el ejercicio fiscal 2025, la Sindicatura del Ayuntamiento de Xaloztoc, informó que llevó a cabo las funciones y obligaciones siguientes: <table><tr><th>Obligaciones y funciones establecida en el artículo 42</th><th>Documento que acredita</th><th>Acciones realizadas</th><th>% Cumplimiento</th></tr><tr><td>I. Asistir a las sesiones de cabildo con voz y voto</td><td>1</td><td>1</td><td>100.0</td></tr><tr><td>II. Realizar la procuración y defensa de los intereses municipales</td><td>1</td><td>1</td><td>100.0</td></tr><tr><td>IV. Vigilar la recepción de los ingresos y su aplicación</td><td>1</td><td>1</td><td>100.0</td></tr><tr><td>V. Analizar, revisar y validar la cuenta pública municipal</td><td>1</td><td>1</td><td>100.0</td></tr><tr><td>VII. Participar en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal</td><td>1</td><td>1</td><td>100.0</td></tr><tr><td>X. Formar parte del comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio</td><td>1</td><td>1</td><td>100.0</td></tr><tr><td>XI. Promover los programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal</td><td>0</td><td>0</td><td>0.0</td></tr><tr><td colspan="3">% de Cumplimiento</td><td>85.7</td></tr></table>				Obligaciones y funciones establecida en el artículo 42	Documento que acredita	Acciones realizadas	% Cumplimiento	I. Asistir a las sesiones de cabildo con voz y voto	1	1	100.0	II. Realizar la procuración y defensa de los intereses municipales	1	1	100.0	IV. Vigilar la recepción de los ingresos y su aplicación	1	1	100.0	V. Analizar, revisar y validar la cuenta pública municipal	1	1	100.0	VII. Participar en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal	1	1	100.0	X. Formar parte del comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio	1	1	100.0	XI. Promover los programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal	0	0	0.0	% de Cumplimiento			85.7
Obligaciones y funciones establecida en el artículo 42	Documento que acredita	Acciones realizadas	% Cumplimiento																																											
I. Asistir a las sesiones de cabildo con voz y voto	1	1	100.0																																											
II. Realizar la procuración y defensa de los intereses municipales	1	1	100.0																																											
IV. Vigilar la recepción de los ingresos y su aplicación	1	1	100.0																																											
V. Analizar, revisar y validar la cuenta pública municipal	1	1	100.0																																											
VII. Participar en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal	1	1	100.0																																											
X. Formar parte del comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio	1	1	100.0																																											
XI. Promover los programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal	0	0	0.0																																											
% de Cumplimiento			85.7																																											
							Con la revisión y análisis de la información y documentación presentada por la sindicatura del Ayuntamiento de Xaloztoc, se comprobó que para el ejercicio fiscal 2025, asistió y participó en las sesiones de cabildo con voz y voto; acreditó su participación en la procuración y defensa de los intereses municipales; en la vigilancia de la recepción de los ingresos y su aplicación, así como en el análisis, revisión y validación de la Cuenta Pública; también evidenció su integración en el comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio, así como su participación en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, lo que representó el cumplimiento del 85.7% de las funciones y obligaciones determinadas para esta revisión.																																							
							Sin embargo, la sindicatura no acreditó el diseño e implementación de programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal, al respecto, la sindicatura, únicamente presentó copia del oficio número PMX.SIN-INT/055/2025 de fecha 11 de marzo de 2025, por medio del cual convoco a los presidentes de comunidad, segunda regiduría, cronista, dirección de obras, para informales sobre los trabajos que realizaría el INEGI; asimismo, presentó copia del oficio número PMX.SIN-INT/057/2025 de fecha 11 de marzo de 2025, por medio del cual convoco a la dirección del DIF, la regiduría de salud, de educación y al instituto de la mujer, para participar en la propuesta de talleres de capacitación para la población del municipio, además presentó otros oficio con el mismo contenido y finalidad.																																							



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: XALOZTOC

SERVICIO / FUNCIÓN: SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO

RECOMENDACIONES (R)

PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
		DOCUMENTO	FECHA				
							Lo anterior evidenció que la sindicatura no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar a cabo el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración y operación de las funciones y obligaciones encomendadas en la ley. Situación que se ha vuelto recurrente en la administración municipal, y que se refleja en la constante omisión de las obligaciones operativas.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 42 fracciones I, II, IV, V, VII, X, XI de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.				
1 Total de Observaciones.							